



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE

GUATEMALA

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



Guatemala, 31 de mayo de 2019
Oficio DC-430-2019

Licenciada

Ana Beatriz de León Díaz

Encargada de la Unidad de Acceso a la Información Pública

Dirección de Comunicación Social

Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República

Presente

Estimada Licenciada:

De manera atenta me dirijo a usted, en relación a la información pública correspondiente al mes de marzo de 2019, según Artículo 10 numeral 17 del Decreto Número 57-2008, del Congreso de la República de Guatemala “Ley de Acceso a la Información Pública”

No se publica listado de empresas precalificadas para la ejecución de obras públicas, de venta de bienes y de prestación de servicios, en virtud que el objeto de la Secretaría de Bienestar Social, órgano administrativo que depende jerárquicamente de la Presidencia de la República, que formula y ejecuta programas y servicios con cobertura nacional, para la prevención y protección integral de la niñez y adolescencia, apoyando y fortaleciendo a la familia como núcleo de la sociedad, procurando la reinserción y resocialización de los adolescentes en conflicto con la Ley Pena. Por lo anteriormente expuesto, no somos una unidad ejecutora de obra pública, no tenemos obras registradas en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.

Sin otro particular, me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

Ing. Guillermo Enrique Pineda García
Jefe del Departamento de Compras
De la Dirección Administrativa
Secretaría de Bienestar Social
de la Presidencia de la República

Lic. Carlos Alejandro Morales Chali
Director Administrativo
Secretaría de Bienestar Social
de la Presidencia de la República

C.c. Archivo